

ASUNTO:

Solicitud de oferta Prestación Servicios Médicos

Sociedad Contratante: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A.(CANTUR S.A.)

Instalación objeto de la solicitud de oferta: Estación de Esquí Alto Campoo

Período: Temporada de esquí 2017-2018

La sociedad mercantil CANTUR S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, esta Estación precisa contar, durante la temporada invernal de esquí, con un Servicio Médico especializado para la atención del público usuario de las instalaciones mencionadas.

Las características del servicio médico a contratar son:

1. La prestación del servicio médico abarcará tanto al público usuario de las instalaciones de la Estación, como a los propios empleados de CANTUR S.A. que presten servicios en las mismas.
2. La prestación del servicio médico se realizará en los locales situados en las instalaciones de la Estación de Esquí de Alto Campoo y con los medios materiales existentes en ellas.
3. Serán obligaciones del adjudicatario, además de las previstas en la legislación vigente, las siguientes:
 - a. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte no implicará responsabilidad alguna para CANTUR S.A.
 - b. Es obligación del adjudicatario obtener las autorizaciones, licencias y habilitaciones profesionales, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
 - c. Será obligación del adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante. En todo caso, será obligatorio que el adjudicatario tenga contratado un seguro de responsabilidad profesional, con cobertura suficiente para asumir dicha actividad.

d. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

4. La prestación del servicio se realizará en dos turnos:

- Turno 1: de lunes a viernes en jornada completa de 9:00 horas a 17:00 horas.
- Turno 2: sábados, domingos y festivos en jornada completa de 9:00 horas a 17:30 horas.

El licitador deberá especificar el número de profesionales que vayan a realizar cada turno.

5. El licitador deberá ofertar un precio por cada día completo de prestación del servicio médico, especificando el turno al que opta. (Anexo I, Modelo de Oferta Económica).

El precio máximo de licitación para el Turno 1 es de 180,00 euros/día y el precio máximo de licitación para el Turno 2 es de 280,00 euros/día.

En los supuestos en que la jornada realizada no sea completa, se prorrateará esa cantidad teniendo en cuenta el número de horas en que efectivamente se hay prestado el servicio médico.

En los supuestos, en los que habiéndose solicitado la prestación del servicio médico y debido a causas meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas CANTUR S.A. hubiera desistido del mismo, el adjudicatario tendrá derecho a un % del contrato, en ningún caso superior al 40% del precio diario establecido para los dos turnos diferenciados.

El precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias, haciéndose especial referencia a que la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido prevé, en su artículo 20.1, la exención de este impuesto para la este tipo de prestaciones.

El abono de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada al efecto, previa presentación y aceptación por CANTUR S.A. de factura mensual emitida conforme a la legislación vigente detallando los días de servicio realizados durante el mes inmediatamente anterior. Junto con la factura se adjuntarán las copias de certificados necesarios para la prestación del servicio médico contratado.

6. A la finalización del contrato firmado para la temporada 2017/2018 no se producirá en ningún caso la consolidación en CANTUR S.A. del contratista ni de las personas que hayan intervenido en la realización de los trabajos objeto del contrato.

7. El criterio de adjudicación será el de la oferta más económica que cumpla con las características del servicio descrito. A igualdad de precio ofertado, se elegirá al licitador que proponga la prestación del servicio con mayores medios, entendiéndose que cumple este criterio cuando el servicio se realice por un mayor número de profesionales.
Aquellas ofertas cuyos términos no se ajusten a las condiciones descritas quedarán excluidas del procedimiento.
8. Presentación de las ofertas; El modelo de oferta deberá ajustarse al modelo recogido en el Anexo I.

Los licitadores que realicen oferta deberán contar con capacidad para contratar con la Administración, lo que deberá ser acreditado en caso de resultar adjudicatario.

Se hace constar expresamente que la fecha máxima para la presentación de la oferta en las oficinas de CANTUR S.A. sitas en la C/Albert Einstein nº4 Santander (CP 39011) será el viernes 1 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas.

El resultado del procedimiento será comunicado a los licitadores, a través del correo electrónico designado en el Anexo I a efectos de comunicaciones.

Para cualquier aclaración técnica sobre el contenido de la presente solicitud, debe ponerse en contacto con la Coordinadora de Contratación y Compras, Irene Ruiz Ortega, en el correo electrónico iruiz@cantur.com

En Santander a 28 de noviembre de 2017

ANEXO I MODELO OFERTA ECONOMICA

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística
S.A. (CANTUR S.A.)
C/ Albert Einstein nº 4 2ª (PCTCAN)
39011 Santander

D., con D.N.I. vecino de, provincia de Cantabria, con domicilio a efectos de notificaciones en núm.teléfono , correo electrónico actuando en nombre propio ó como representante de con domicilio, calle, número, C.I.F. ,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm., enterado de su invitación y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento para el **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE ALTO CAMPOO para la temporada invernal 2017-2018**, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, y a ese efecto hace constar que conoce las condiciones que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente las mismas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A. y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio diario de

...

TURNO 1: EUROS (..... €)

TURNO 2: EUROS (..... €)

Así mismo se compromete a una rebaja del % sobre el precio ofrecido cuando, no obstante haberse solicitado la prestación del servicio médico, CANTUR S.A finalmente hubiera desistido de ello por concurrir razones meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas

(Lugar, fecha y firma)

Correo electrónico y persona a efecto de notificaciones:

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la firma del contrato, la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

2º.- Documento de habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.